



Veinte maravedís.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDYS, ANO DE MIL SETECIENTOS Y CINCO, QVENTAY CINCO.

Se cubre con mill ducados en quince y cinco años. Los señores D. Jul. fern. de billa y epin y D. Sango fern. muelilla, Alcalde ordinario, D. M. L. San. cara, D. J. de las cruz fern. D. Juan fern. poncelas y D. Joaquin de guaymas, Decano, Consejo de Justicia y de Indias. En virtud de lo que S. M. ha venido ordenado en virtud de lo que manda el Rey en el Real Cédula de 17 de Mayo de 1755, en virtud de lo que manda el Rey en el Real Cédula de 17 de Mayo de 1755, en virtud de lo que manda el Rey en el Real Cédula de 17 de Mayo de 1755.

D. Juan fern. de billa y epin, D. Gregorio fern. de billa y epin, D. Sango fern. muelilla, D. M. L. San. cara, D. Juan fern. poncelas, D. Joaquin de guaymas.

Antonio

El Encargado de la Real Audiencia de Sevilla

En la Villa de Sevilla en Veinte y cinco años del mes de octubre mil Setecientos y cinco años. Yo el Encargado de la Real Audiencia de Sevilla, D. Juan fern. de billa y epin, D. Gregorio fern. muelilla, Decano, Consejo de Justicia y de Indias, D. M. L. San. cara, D. Juan fern. poncelas, D. Joaquin de guaymas, Decano, Consejo de Justicia y de Indias, en virtud de lo que manda el Rey en el Real Cédula de 17 de Mayo de 1755, en virtud de lo que manda el Rey en el Real Cédula de 17 de Mayo de 1755, en virtud de lo que manda el Rey en el Real Cédula de 17 de Mayo de 1755.

